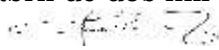


INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que las llamadas en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A., contestaron dentro del término la demanda y el llamamiento en garantía. Por su parte, MERCADO, TECNOLOGÍA & TELECOMUNICACIONES – MECATTEL S.A.S., no presentó escrito de réplica al mismo. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0823

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A., fue presentada en tiempo y reúne los requisitos establecidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tendrán por contestados los mismos.

No así respecto del demandado MERCADO, TECNOLOGÍA & TELECOMUNICACIONES – MECATTEL S.A.S., pues se advierte no presentó escrito de réplica, para lo cual disponía del término comprendido entre el 29 de mayo y el 12 de junio de 2019, en ese sentido, se tendrá por no contestado el mismo.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con los parámetros establecidos por el Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca que ordenó redistribuir un total de 152 procesos para conocimiento de los juzgados 19 y 20 laborales del circuito, se ordenará se remisión conforme lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: TENER por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de LIBERTY SEGUROS S.A.

TERCERO: TENER por no contestado el llamamiento en garantía por parte de MERCADO, TECNOLOGÍA & TELECOMUNICACIONES – MECATTEL S.A.S.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., a la sociedad LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S. identificada con el NIT. 981.700.037-9, conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado principal de LIBERTY SEGUROS S.A. al Dr. LUIS FERNANDO PATIÑO MARÍN portador de la T.P. No. 122.187 del C.S. de la J., y como sustituta a la Dra. DILMA LINETH PATIÑO IPUS portadora de la T.P. No. 295.789 del C.S. de la J., conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

SEXTO: REMITIR el presente proceso al JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

SÉPTIMO: CANCELÉSE la respectiva radicación y háganse las respectivas inscripciones en el aplicativo JUSTICIA XXI.

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

emi

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

099da4282d82637923ce867548fc494caf657a914dc4fabdf63ee3622d5cdce5

Documento generado en 15/04/2021 03:26:58 PM

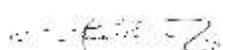
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 11 LABORAL
DEL CIRCUITO**



En Estado No. **042** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/04/2021**


La Secretaria